

# Ley que obligó a adolescentes a estar reclusos un año llevó a que no aumentara la reincidencia en rapiñas, según una investigación

La idea de que los adolescentes que cometen delitos graves permanezcan reclusos al menos un año generó polémica durante el gobierno de José Mujica. Pero a dos años de su aplicación una investigación académica indica que esa norma llevó a que no aumentara la reincidencia de adolescentes que cometen rapiñas (robos con violencia).

La ley 19.055 modificó el Código de la Niñez y la Adolescencia y estableció que en los casos en que el autor de un presunto delito grave (homicidio, lesiones gravísimas, violación, rapiña o secuestro) tenga entre 15 y 18 años se le aplicará de manera preceptiva la privación de libertad por no menos de doce meses.

El tema generó polémica, ya que organizaciones vinculadas a temas de infancia y adolescencia señalaron que la medida privativa de libertad debe ser utilizada en última instancia, tal como lo señala el propio Código de la Niñez y de la Adolescencia y normas internacionales. En enero de este año, el Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño expresó su inquietud por el uso "excesivo de la privación de libertad" y por las reformas legislativas en materia de administración de justicia juvenil contrarias a los estándares internacionales.

La aplicación de esta medida a partir de enero de 2013 es uno de los argumentos que dan las autoridades para explicar el incremento de la cantidad de adolescentes privados de libertad. A comienzos de 2013 había unos 470 menores de edad en esa condición y en 2014 subió a más de 600.

Los economistas Néstor Gandelman, de la Universidad ORT, e Ignacio Munyo, de la Universidad de Montevideo, analizaron la reincidencia en las rapiñas cometidas antes y después de la aplicación de la ley 19.055.

Una parte de las conclusiones de esta investigación fue presentada en el último número de la revista del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (Sirpa), la comisión delegada del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU).

"Tuvimos interés en investigar qué sucedió a partir del cambio de legislación que aumentó la pena en los casos de rapiña. El interés académico se debe a que no es obvio cuál es el efecto, desde el punto de vista teórico, de un mayor tiempo de privación de libertad sobre la reincidencia futura", explicó Gandelman en la revista.

En la nota Gandelman dijo que tomaron "datos de todos los jóvenes, hombres y mujeres, que cometieron rapiñas y hurtos entre 2011 y

setiembre de 2014" midiendo "reincidencias comprobadas, es decir, si reingresan al Sirpa".

Se analizó el delito de rapiña, que es alcanzado por la ley, y el de hurto, al que no se le aplica la norma y sirve como "grupo de control".

En la investigación los autores señalan que hay un largo debate sobre la "eficacia" de las penas a menores de edad. Hay argumentos que "sugieren" que el encarcelamiento "podría disuadir a futuros delincuentes" pero también hay otros que sostienen que la prisión hace que aumente la probabilidad de reincidir.

Al realizar la investigación los autores consideraron varias ventanas de tiempo para evaluar las reincidencias: los 90 días posteriores a recuperar la libertad, los 120 días posteriores y los 180 días posteriores. Trabajaron con un universo de 444 adolescentes analizando dos variantes. Una toma en cuenta lo que sucede con el adolescente luego de ser liberado por primera vez. La segunda variante abarca todas las entradas y salidas de los adolescentes del Sirpa.

Gandelman explicó que, usando solo las primeras internaciones de los 444 adolescentes, surge una caída en la reincidencia del 12% debido a la ley. Pero el investigador aclaró que "dado

que las estimaciones nunca son perfectas y están todas asociadas a un error de estimación" no puede asegurar que ese número "en realidad no es un cero". En todo caso, aclaró, se puede sostener que la "reincidencia no aumentó debido al incremento en el tiempo de privación de libertad promovido por la ley".

Por eso, la clave de la investigación está en analizar una base de datos más completa que contenga todas las veces que ingresaron los adolescentes al Sirpa. En este caso se observa que la reincidencia bajó entre 22% y 32%, dependiendo del tiempo transcurrido luego de la liberación.

Los investigadores señalaron que la ley fue efectivamente aplicada, ya que, según la base de datos utilizada, antes de poner en marcha la nueva normativa la "mediana de tiempo de privación de libertad para quienes cometieron rapiñas era de 186 días y después de la aplicación pasó a ser de 364".

Gandelman y Munyo afirman en el trabajo que el resultado de su investigación "contradice hallazgos" recientes en la literatura que sugieren que las "duras condiciones penitenciarias aumentan la actividad delictiva posterior a la liberación".

El estudio "cuestiona la percepción general de que

un aumento de las tasas de encarcelamiento en todo el mundo no es una política pú-

blica eficaz y sugiere profundizar aún más en este tema", concluyeron.